

RESOLUCIÓN 21E/2023, de 30 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se concede la subvención, se aprueba el convenio y se autoriza el gasto de la subvención directa a la Asociación Juvenil CTL Eguaras de Tudela, por importe de 10.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4303-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Instituto Navarro de la Juventud Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades Tfno.: 848 427854 Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA Correo-Electrónico: lucia.andia.garciadeolalla@cfnavarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 recoge la partida nominativa 090002-09100-4819-232104, denominada "(E) Convenio con la Asociación Juvenil CTL Eguaras, para el fomento de actividades de ocio y tiempo libre". El importe de la partida es de 10.000 €.

La Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades del Instituto Navarro de la Juventud presenta informe sobre la propuesta de resolución de concesión de subvención y aprobación del convenio a suscribir entre el Instituto Navarro de la Juventud y la Asociación Juvenil CTL Eguaras de Tudela con el fin de instrumentalizar la subvención nominativa.

Constan en el expediente el informe propuesta y el informe jurídico correspondiente, así como la conformidad de la Intervención, lo que pone de manifiesto la oportunidad y la legalidad de la concesión de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

La Asociación Juvenil CTL Eguaras está constituida conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Asociaciones Juveniles además por la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y por el Real Decreto 397/88 de 22 de abril, inscrita desde el 18 de mayo de 2004 en el Censo de Entidades de Juventud regulado por la Orden Foral 73/2002, de 18 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de un Censo de Entidades de Juventud, con el número A/12/147 y cuyos objetivos esenciales son: promover el crecimiento como personas dentro del grupo a través de los diferentes valores humanos; Crear conciencia de grupo mediante la convivencia y el espíritu de compañerismo; Educar de manera distinta a la clásica fomentando la creatividad, el deporte (de manera no competitiva) y el respeto a la naturaleza.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el 2023, se contempla una partida con una dotación total de 10.000,00 € para la Asociación Juvenil CTL Eguaras, con el fin de desarrollar un proyecto en el ámbito de la juventud durante el año 2023.

El Instituto Navarro de la Juventud eleva propuesta de concesión de una subvención, conforme al artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y aprobación del texto del Convenio a suscribir con dicha entidad.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se crea el organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus Estatutos,

RESUELVO:

1. Autorizar y disponer de un gasto de 10.000 € para hacer frente a la presente convocatoria con cargo a la Partida Económica 090002-09100-4819-232104, denominada "(E) Convenio con la Asociación Juvenil CTL Eguaras, para el fomento de actividades de ocio y tiempo libre", de los Presupuestos Generales de Navarra para el 2023.

2. Conceder una subvención a la Asociación Juvenil CTL EGUARAS, por importe de 10.000 € para desarrollar el proyecto presentado, en el ámbito de la juventud durante el año 2023.

3. Aprobar el texto del Convenio que contiene las bases reguladoras de dicha concesión. Se adjunta como Anexo.

4. Notificar esta Resolución a la Asociación Juvenil CTL Eguaras, haciéndole constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 30 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD
Carlos Amatriain Busto